



COLECCIÓN PARTICULARES · MOLINA LÓPEZ

Guía de Seguros para Patinetes y Bicicletas Eléctricas

Qué seguro necesita, qué debe registrar
y qué coberturas conviene revisar antes de circular

ML-GUIA-VMP-001 · Versión 1.0

Mateo Molina · Molina López — Análisis y Optimización de Seguros

CARTA AL LECTOR**Antes de salir a la calle con su vehículo**

Los patinetes eléctricos y las bicicletas eléctricas no siempre están sujetos a las mismas reglas. Algunos vehículos necesitan seguro y registro; otros pueden seguir protegidos mediante una responsabilidad civil voluntaria o, en determinados casos, a través del seguro de hogar.

La regulación vigente ha introducido un seguro obligatorio y un sistema de registro para determinados vehículos eléctricos personales. La obligación concreta depende de las características técnicas del vehículo, no únicamente de que comercialmente se denomine patinete o bicicleta eléctrica.

Legalmente, estos vehículos se agrupan en categorías técnicas distintas —el vehículo de movilidad personal, o VMP, y el vehículo personal ligero, o VPL, que es la categoría que se usa específicamente para el seguro obligatorio—. No necesita memorizar estas siglas: lo importante es comprobar las características y la documentación de su vehículo, que es justo lo que le ayudará a hacer esta guía.

El seguro obligatorio protege principalmente frente a los daños que usted pueda causar a otras personas. Sin embargo, no cubre necesariamente sus propias lesiones, el robo o los daños del vehículo. Por eso es importante distinguir entre lo obligatorio y las coberturas adicionales que puede necesitar según el uso y el valor de su patinete o bicicleta.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

Antes de contratar, revise la ficha técnica del vehículo. La velocidad máxima, la potencia, el peso y el tipo de asistencia determinan qué obligaciones le corresponden.

Las principales referencias normativas son la Ley 5/2025 y el Real Decreto 52/2026, además de las normas estatales y ordenanzas municipales de circulación.

Mateo Molina

Molina López · Análisis y Optimización de Seguros

RESPUESTA RÁPIDA**¿Qué vehículo tiene?****Patinete eléctrico habitual**

La mayoría de los patinetes eléctricos de una plaza y uso urbano pueden estar sujetos a seguro obligatorio de responsabilidad civil y registro. Debe comprobarse también el peso y la velocidad máxima de fabricación, ya que estos datos intervienen en la determinación de la obligación aseguradora.

Bicicleta eléctrica convencional

Si el motor solo asiste mientras usted pedalea, tiene una potencia nominal máxima de 250 W y la asistencia se interrumpe al alcanzar 25 km/h, normalmente mantiene la consideración legal de bicicleta. No suele estar sujeta al mismo seguro obligatorio del patinete, aunque es recomendable disponer de responsabilidad civil.

Bicicleta más rápida o potente

Si supera 250 W, mantiene la asistencia por encima de 25 km/h o puede desplazarse mediante acelerador sin pedalear fuera de los supuestos permitidos, puede dejar de considerarse una bicicleta convencional y quedar sometida a requisitos similares a los de un ciclomotor.

Coberturas adicionales

Además de la responsabilidad civil, puede valorar robo, daños propios, accidentes personales, asistencia y protección jurídica, según el uso y el valor del vehículo.

Ante cualquier duda, la ficha técnica y el certificado del fabricante son la referencia principal.

PRIMER PASO

¿Necesita seguro obligatorio?

La obligación depende de las características técnicas de su vehículo, no de cómo se llame comercialmente. Estas cuatro preguntas le ayudarán a situarse.

Cómo saber qué seguro necesita

1**1. ¿Es un patinete eléctrico de una sola plaza?**

Compruebe su velocidad máxima de fabricación, peso, certificado y categoría técnica. La mayoría de los patinetes urbanos pueden quedar sujetos a seguro obligatorio y registro.

2**2. ¿Es una bicicleta cuyo motor solo ayuda al pedalear?**

Si cumple los límites de 250 W y 25 km/h, normalmente mantiene la consideración de bicicleta.

3**3. ¿Tiene acelerador o supera esos límites?**

Puede quedar sometido a un régimen distinto, con posibles obligaciones de matrícula, permiso y seguro de vehículo a motor.

4**4. ¿Ha sido modificado?**

Un aumento de potencia o velocidad puede alterar su clasificación, dificultar su aseguramiento y dejar sin efecto la correspondencia entre la póliza y el vehículo real.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

Antes de contratar, facilite la ficha técnica completa, el número de serie y, cuando resulte exigible, el certificado de circulación y la inscripción del vehículo. Declare también cualquier modificación de potencia, velocidad, batería o sistema de aceleración. La póliza debe corresponderse con las características reales del vehículo, no solo con su marca y modelo.

COBERTURA

Qué cubre y qué no cubre

La responsabilidad civil protege frente a las reclamaciones de otras personas cuando usted causa un daño accidental mientras utiliza el vehículo. La indemnización puede incluir daños personales, gastos médicos, daños materiales y otras consecuencias económicas, dentro de los límites contratados.

Para valorar una reclamación se analizarán las circunstancias del accidente, la posible responsabilidad del conductor, los daños acreditados y las condiciones de la póliza. La existencia del seguro no convierte automáticamente al conductor en responsable ni garantiza el pago de cualquier cantidad reclamada.

Qué puede cubrir la RC

- Lesiones causadas accidentalmente a un peatón.
- Daños a una bicicleta o vehículo.
- Daños materiales a mobiliario urbano.
- Reclamaciones de terceros por un accidente.
- Daños al escaparate o fachada de un comercio.

Qué no cubre normalmente

- Las lesiones del propio conductor.
- Los daños del propio patinete o bicicleta.
- El robo.
- Las averías.
- Las multas o sanciones.
- Daños causados de forma intencionada.

Qué debe revisar en la póliza

Límite de indemnización: el máximo que cubriría la aseguradora por siniestro.

Ámbito territorial: dónde queda cubierta la circulación del vehículo.

Conductores admitidos: quién puede utilizar el vehículo asegurado.

Uso particular o profesional: si el uso declarado se corresponde con el real.

Exclusiones por modificaciones: si el vehículo ha sido alterado respecto a su ficha técnica.

Defensa jurídica: si la póliza gestiona reclamaciones y asesoramiento legal.

CASO PRÁCTICO · Un golpe accidental

Un patinete golpea accidentalmente a un peatón y le causa una lesión. La persona perjudicada reclama los gastos médicos y los perjuicios derivados de la lesión. La responsabilidad civil podría intervenir dentro de las condiciones, límites y exclusiones contratados. Las lesiones del propio conductor y los daños del patinete necesitarían coberturas distintas.

TRÁMITES

Seguro, registro y normas de circulación

Tener seguro no sustituye el registro ni el certificado cuando estos sean exigibles. Son obligaciones distintas, como se resume a continuación.

Documento u obligación	Para qué sirve
Seguro de responsabilidad civil	Responde frente a los daños causados a terceros.
Registro e identificación	Vinculan el vehículo con su titular y facilitan su control y aseguramiento.
Certificado de circulación	Acredita que el vehículo cumple las características técnicas exigibles.

Fechas y obligaciones que conviene recordar

Registro e identificación: compruebe si su vehículo debe estar inscrito y portar la identificación correspondiente.

Vehículos no certificados: determinados modelos pueden acogerse al régimen transitorio hasta el 22 de enero de 2027, siempre que cumplan sus requisitos.

Edad mínima y casco: desde el 1 de octubre de 2026, la normativa estatal establece una edad mínima de 15 años para conducir VMP y el uso obligatorio de casco, sin perjuicio de las ordenanzas municipales aplicables.

Antes de circular, compruebe:

- ☐ Ficha técnica revisada.
- ☐ Registro realizado, cuando corresponda.
- ☐ Identificación colocada.
- ☐ Ordenanza municipal consultada.

EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

Antes de prestar el vehículo, compruebe que la persona que lo va a utilizar cumple la edad mínima, conoce las normas aplicables y está contemplada por la póliza cuando esta limite los conductores autorizados.

MÁS ALLÁ DE LO OBLIGATORIO

Seguro de hogar y coberturas opcionales

¿Le cubre el seguro de hogar?

Algunas pólizas de hogar incluyen responsabilidad civil por el uso de bicicletas, pero no debe suponerse que cubren un patinete eléctrico sujeto a seguro propio. Solicite confirmación por escrito a su aseguradora.

Coberturas que puede añadir

Robo

Revise si la póliza cubre robo con fuerza, atraco y hurto, porque no son conceptos equivalentes. Compruebe también el lugar de cobertura, el candado exigido, la obligación de denunciar y la indemnización por antigüedad.

Daños propios

Compruebe si existe franquicia, qué daños quedan excluidos, si se cubre la batería y cómo se calcula la indemnización en caso de pérdida total.

Accidentes personales

Revise los capitales por fallecimiento e invalidez, los gastos médicos, las edades admitidas y si la cobertura se limita al conductor declarado.

Protección jurídica

Compruebe los límites de defensa, la reclamación frente a terceros y si existe libre elección de abogado.

Uso profesional o reparto — Una póliza destinada a uso particular puede no cubrir desplazamientos profesionales, reparto de mercancías o alquiler del vehículo. Si utiliza el patinete o la bicicleta para trabajar, debe declararlo expresamente.

ANTES DE TERMINAR

Errores frecuentes y checklist

Cinco errores frecuentes

1**Pensar que patinetes y bicicletas eléctricas tienen las mismas obligaciones.**

La potencia, la velocidad y el sistema de asistencia pueden cambiar por completo el régimen aplicable.

2**No revisar la ficha técnica del vehículo.**

El nombre comercial no basta para determinar si necesita seguro, registro o matrícula.

3**Creer que el seguro de hogar cubre automáticamente el patinete.**

Debe confirmarse por escrito con la aseguradora, ya que suele quedar excluido si el vehículo tiene seguro propio.

4**Pensar que la responsabilidad civil cubre robo, daños propios y lesiones del conductor.**

Son coberturas distintas que deben contratarse aparte, cuando se necesiten.

5**Circular sin comprobar registro, casco, edad mínima y ordenanza municipal.**

Son obligaciones independientes del seguro, y su incumplimiento puede acarrear sanciones.

Checklist final

Vehículo

- Marca, modelo y número de serie.
- Factura o justificante de compra.
- Potencia, velocidad máxima y peso.
- Tipo de asistencia y acelerador.
- Modificaciones realizadas.
- Certificado e inscripción, si procede.

Uso

- Uso particular o profesional.
- Conductores habituales.
- Edad de los usuarios.
- Lugar de circulación y municipio.
- Lugar habitual de estacionamiento.
- Sistema antirrobo utilizado.

Seguro

- RC obligatoria o voluntaria.
- Límite de indemnización.
- Robo y daños propios.
- Batería y accesorios.
- Accidentes personales.
- Franquicias y valoración.

CIERRE

Ideas clave

- Un patinete eléctrico y una bicicleta eléctrica convencional no siempre tienen las mismas obligaciones.
- El seguro y el registro son trámites distintos: compruebe ambos.
- No dé por hecho que su seguro de hogar cubre el patinete: confírmelo por escrito.
- La responsabilidad civil no cubre el robo, los daños propios ni sus propias lesiones: son coberturas aparte.
- Antes de circular, revise la ficha técnica, la edad mínima, el casco y la ordenanza de su municipio.
- Guarde la factura, el número de serie, la ficha técnica y fotografías del vehículo: pueden ser necesarios para contratar, identificar o reclamar un siniestro.

**Un vehículo pequeño también puede causar un daño importante.
Circular correctamente asegurado protege a los demás y también su
tranquilidad.**

SOBRE MOLINA LÓPEZ

Molina López · Análisis y Optimización de Seguros trabaja con más de 95 aseguradoras para encontrar, en cada caso, el equilibrio entre garantía y coste que corresponde a su situación real. No somos un comparador: analizamos las características del vehículo, el uso previsto, las coberturas que ya tiene y los riesgos que desea proteger antes de recomendar un seguro. La revisión de sus seguros no tiene coste y no implica obligación de contratar. Es un servicio que ofrecemos siempre de forma gratuita.

AVISO LEGAL

Esta guía tiene finalidad informativa y no sustituye el análisis de la documentación del vehículo, la póliza ni la normativa vigente. Las condiciones y coberturas varían según la aseguradora. Antes de circular o contratar un seguro, compruebe la normativa estatal y municipal aplicable.